

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00399-00
PROCESO:	OFRECIMIENTO CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DONNALD FREDY CALDERON GOMEZ
DEMANDADO:	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA

Observada la constancia secretarial de fecha 09 de noviembre de 2021 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 25 de octubre de 2021, **SE DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Segundo.- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*